

San Isidro, 22 de Noviembre de 2024

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2024-SANIPES/PE**

**AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
EN PESCA Y ACUICULTURA  
SANIPES**



**VISTOS:**

El Informe N° 001108-2024-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000624-2024-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 000375-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000493-2024-SANIPES/GG de la Gerencia General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1672, se crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción. Tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, constituyendo pliego presupuestal;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que: *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“84.1 El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos”*; y, *“84.2 El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen”*;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que: *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal (...) como*

*directivo superior o empleado de confianza (...)*”, lo cual constituye una acción administrativa de desplazamiento de personal;

Que, el literal a) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, define: “a) *Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio*”;

Que, en esa línea, el literal a) del artículo 43 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, indica que: “a) *Designación temporal del puesto; ante la ausencia permanente del titular del puesto de directivo superior o de confianza (por renuncia o cese), para lo cual, el servidor civil propuesto debe cumplir con el perfil del puesto según los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos vigente de la entidad y la Ley N° 31419 y su Reglamento*”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000130-2024-SANIPES/PE de fecha 20 de septiembre de 2024, se designa temporalmente en el puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento al servidor WILLIAM JOSEP ROMERO MELLIZO, a partir del 21 de septiembre de 2024, hasta la designación del titular del puesto, en adición a sus funciones como Especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante Informe N° 001322-2024-SANIPES/OA-UA del 21 de noviembre de 2024, el señor William Josep Romero Mellizo, en su condición de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicitó a la Oficina de Administración designar a quien corresponda la encargatura de dicha unidad en atención que hará uso de su periodo vacacional durante los días del 22 al 28 de noviembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 001108-2024-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos en el marco de sus competencias concluye que: “(...) *considera viable la propuesta de designación temporal de puesto de la **UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**, en adición a sus funciones de Especialista en Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento, de la servidora **PATRICIA ROSMERY URBANO MENDOZA**, al cumplirse con los requisitos previstos en la Ley 31419 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; así como, en el Manual de Clasificador de Cargos vigente en la Entidad aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2023-SANIPES/PE”;*

Que, mediante Informe N° 000624-2024-SANIPES/OA, la Oficina de Administración “*considera viable la propuesta y recomienda se designe temporalmente en el puesto de la Unidad de Abastecimiento, en adición a sus funciones de Especialista en Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento, a la servidora **PATRICIA ROSMERY URBANO MENDOZA**, al cumplirse con los requisitos previstos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; así como, en el Manual de Clasificador de Cargos vigente en la Entidad, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2023- SANIPES/PE*”;

Que, mediante Informe N° 000375-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita el acto administrativo por el que resuelva dar por concluida la designación temporal del servidor WILLIAM JOSEP ROMERO MELLIZO en el puesto de Jefe de

la Unidad de Abastecimiento, que asumió en adición a sus funciones de Especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento, teniendo como último día de labores el 21 de noviembre de 2024; y resuelva designar temporalmente en el puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento a la servidora PATRICIA ROSMERY URBANO MENDOZA, en adición a sus funciones de Especialista en Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento, hasta la designación del titular del puesto;

Que mediante Informe N° 000493-2024-SANIPES/GG, la Gerencia General refrenda las opiniones de sus dependencias y emite su conformidad para que la Presidencia Ejecutiva de por concluida la designación temporal del servidor WILLIAM JOSEP ROMERO MELLIZO en el puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, que asumió en adición a sus funciones de Especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento, teniendo como último día de labores el 21 de noviembre de 2024; y, designe temporalmente el puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, cargo considerado de confianza, a la servidora PATRICIA ROSMERY URBANO MENDOZA, en adición a sus funciones de Especialista en Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento, hasta la designación del titular del puesto;

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 10° y 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021/SANIPES-PE, la Presidencia Ejecutiva ejerce la titularidad de la entidad y es su máxima autoridad ejecutiva, teniendo entre sus funciones, expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación de SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2023- SANIPES/PE que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del SANIPES; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de SANIPES.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA** la designación temporal del puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento otorgada al servidor WILLIAM JOSEP ROMERO MELLIZO a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000130-2024-SANIPES/PE, teniendo como último día de labores el 21 de noviembre de 2024.

**Artículo 2.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** en el puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, a la servidora PATRICIA ROSMERY URBANO MENDOZA, en adición a sus funciones de Especialista en Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento, a partir del 22 de noviembre de 2024, y hasta la designación del titular del puesto.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución a los interesados.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e

Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES ([www.gob.pe/sanipes](http://www.gob.pe/sanipes)), y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura  
SANIPES**

---

**MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE**  
Presidenta Ejecutiva